SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

U4.

MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 337 DE FECHA 15-04-2021, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN SU MODALIDAD BANCO DE MATERIALES, REGULADO POR EL D.S. N° 255, DE AÑO 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **JOSE VILLANUEVA PEÑA** BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE **COLTAUCO** REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA Nº 590

FECHA 25 JUN 2021

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;

2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;

3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4. Ley 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre 2020, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2021;

5. Ley 19.880, de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en su Artículo 2 y 51;

6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial de 8 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

8. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.

9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).

10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).

11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

12. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;

13. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.

14. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica;

15. Circular Nº 001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 25 de Enero del 2021, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2021.

16. Resolución Exenta N° **337** de fecha 15-04-2021, que Dispone Asignación Directa de Subsidio correspondiente al programa de protección del patrimonio familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en su Modalidad Banco de Materiales, regulado por el D.S. N° 255, de año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para Don **Jose Villanueva Peña** de la comuna de **Coltauco,** Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

17. Correo electrónico de fecha 05-05-2021, enviado por Profesional de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita modificación de Resolución Exenta por omisión en los conceptos de Asistencia Técnica.

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante resolución individualizada en visto 16), se dispuso asignación directa de subsidio correspondiente al programa de protección del patrimonio familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en su Modalidad Banco de Materiales, regulado por el D.S. N° 255, de año 2006, al beneficiario Don **Jose Villanueva Peña** de la comuna de **Coltauco.**

b. Que, en correo electrónico citado en visto 17), se solicita modificación de Resolución Exenta por omisión en conceptos de Asistencia Técnica.

c. Que, el Articulo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

d. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.

e. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.

f. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE,** la Resolución Exenta N° 337 de fecha 15-05-2021, en el siguiente sentido de Reemplazar los considerandos a) y b), por los que se indican:

    a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 16), del presente acto administrativo, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado para el beneficiario de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se vieron afectados por un sistema frontal, el cual ocasionó distintos niveles de daño.

    b. Que según evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba la solicitud para el beneficiario y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.

2. **COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta N° 337 de fecha 15-05-2021, agregándose el resuelvo N° 11:

    10. DEJESE PRESENTE, Que los montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica en el caso de correspondan, serán imputados al año presupuestario en que se otorgue el correspondiente subsidio habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997.

3. En todo los no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 337 de fecha 15-05-2021, mantiene su plena vigencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V°B° Sección Jurídica.

CPG/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.

07.06.2021.

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

116.

MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 541 DE FECHA 11.06.2021, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 52, de 2013, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 de 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A DON **LUAN BRAND MORENO** DE LA COMUNA DE **SAN FERNANDO,** REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 592

FECHA: 25 JUN 2021

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020;
5. Ley 19.880, de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en especial su Artículo 62°.
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
8. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 01, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011, publicado en el Diario Oficial de 06 de Junio de 2011.
12. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
14. Resolución Exenta N° 620, (V. y U.), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
15. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
16. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
17. Circular Nº 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de Enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
18. Resolución Exenta N° **541** de fecha **11** de Junio de 2021, Que Dispone Asignación Directa de Subsidio Del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Don **Luan Brand Moreno** de la comuna de **San Fernando,** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
19. Correo electrónico de fecha 09-06-2021, enviado por Profesional de SERVIU O'Higgins, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que solicita modificación de Resolución Exenta por error en el nombre del beneficiario.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante resolución individualiza en visto del 18), se dispuso asignación directa de subsidio correspondiente al Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, a Don **Luan Brand Moreno** de la comuna de San Fernando Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, mediante resolución individualizada en visto 18), y en el acto administrativo referido en el considerando precedente, por un error involuntario se individualizó mal al beneficiario de la Asignación Directa de Subsidio del D.S Nº 52, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2013, identificándosele erróneamente como "**Luan Brand Moreno**", siendo su nombre correcto el de **Luan Brant Moreno Rut 16.054.577-1**

c) Que, en correo electrónico citado en visto 19), se solicita modificación de Resoluciones Exentas por error en el nombre del beneficiario.

d) Que, el Articulo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

e) Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.

f) Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.

g) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 541 de fecha 11.06.2021, en el sentido de rectificar el nombre de la beneficiaria individualizada como "**Luan Brand Moreno**", en todas aquellas partes del acto administrativo donde ha sido mencionada, corrigiendo su nombre al que realmente corresponde, vale decir, el **Luan Brant Moreno**

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 541 de fecha 11-06-2021, mantienen su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica

CPG/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.

07-06-2021